



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de diciembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00294-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) del CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada

Presente. -

ASUNTO : Ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales de Familias Productivas sin referente en el CNOF de los Centros de Educación Técnico Productiva para el año lectivo 2024 por periodo académico hasta que se implementen en el CNOF.

REF. :

- a) D.L. N° 1375
- b) D.S. N° 004-2019-MINEDU
- c) R.V.M. N° 188 2020 MINEDU
- d) R.V.M. N° 049-2022-MINEDU
- e) R.D. N° 3791-2023-UGEL.07 aprueba el Plan Anual de Actividades del AGEBATP del 2023
- f) Oficio Múltiple N.º 283-2022-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 - AGEBATP
- g) E-SINAD ETP2023-INT- 0508791

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención a los documentos de la referencia la jefatura a mi cargo precisa los alcances relacionados a la presentación de ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales de las Familias Productivas sin referente en el CNOF de los Centros de Educación Técnico Productiva correspondiente al año lectivo 2024 por periodo académico hasta que se implementen en el CNOF en el marco de la implementación de los Lineamientos Académicos Generales. (Se adjunta anexo de módulos de opciones ocupacionales)

Al respecto, considerando que el numeral 20.7 de las disposiciones complementarias del documento de la referencia c), establece que los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos Académicos Generales, hasta la fecha de su licenciamiento.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 20.9 del citado documento de la referencia, "Las autorizaciones otorgadas de módulos, opciones ocupacionales y especialidades, relacionadas a las actividades productivas o de servicios en salud, educación, cosmetología y seguridad privada, quedarán sin efecto, debiendo adecuarse a las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos"

En ese sentido, los directivos de los CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada, deben solicitar la ampliación de vigencia de los módulos de opciones ocupacionales de Familias Productivas sin referente en el CNOF de los Centros de Educación Técnico Productiva para el año lectivo 2024 por periodo académico hasta que se implementen en el CNOF hasta el 30 días hábiles antes del inicio de cada periodo académico a través de la ventanilla virtual (<https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>) con el asunto:

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0508791 CLAVE: 889AF9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE MÓDULOS OCUPACIONALES DE LOS CETPRO PÚBLICOS, DE CONVENIO Y PRIVADOS adjuntando digitalmente:

- ✓ Oficio dirigido a la directora de UGEL 07
- ✓ Programación de módulos ocupacionales a ofertar en el periodo 2024.
- ✓ Copia de Resolución Directoral de autorización de módulos ocupacionales de Ciclo Básico (última vigencia)

Con la finalidad de velar y garantizar el servicio educativo de los estudiantes se reitera la necesidad de presentar la cita solicitud de manera oportuna en el marco de la formalidad de la oferta formativa a brindar en la entidad, cuya no presentación del expediente en los plazos establecidos será de entera responsabilidad de los directivos.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL07

GMSU/DUGEL07
BVMA/JAGEBATP
RMTB/ESP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0508791

CLAVE: 889AF9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125